

Guayaquil, mayo 28/2018

Señora
LIDIA DEL MIRA ROSADO ESPINOZA
Gerente General
TRANSPORTE DE CARGA MUÑIZ S.A. TRANSCARMUSA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Hans Omar Laborde Almeida, con número de cédula de identidad 0914700471, en calidad de apoderado de la accionista Olimpia Janeth Luque Prado con cédula de ciudadanía No. 0910944016, con capacidad legal para vender y transferir bienes en general conforme consta en el numeral 4 de la cláusula segunda del Poder Especial de Procuración Judicial otorgado en la oficina consular del Ecuador en Queens de fecha 4 de marzo de 2018, informo que mediante la presente transfiero UNA ACCION (01) cuyo valor nominal es de un dólar, del total de acciones que mi poderdante posee en el capital social de la compañía TRANSPORTE DE CARGA MUÑIZ S.A. TRANSCARMUSA, a favor del señor:

Proaño Valle Luis Mauricio de nacionalidad ecuatoriana con No. de Cédula de ciudadanía **No.0916336415**.

Particular que comunico con la finalidad de proceder conforme a lo establecido por la Ley de Compañías.

Agradecido por la atención prestada;

Atentamente,

p/Olimpia Janeth Luque Prado

Hans Omar Laborde Almeida
C.C. No. 091094401
Apoderado Especial
CEDENTE



Luis Mauricio Proaño Valle
C.C. No. 0916336415
CESIONARIO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

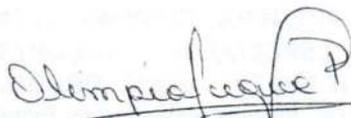
PODER ESPECIAL N° 1199 / 2018

Tomo . Página 1199

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de marzo de 2018, ante mi, FERNANDO ADOLFO CAMPAÑA OTERO, **SEGUNDO SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **OLIMPIA JEANETH LUQUE PRADO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0910944016**, domiciliada en **105 OAK VIEW HWY APT 213 EAST HAMPTON NY 11937, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Abogado **HANS OMAR LABORDE ALMEIDA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0914700471**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR CONSUL:** - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL** que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes: - **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL**, la siguiente persona: La señorita Ingeniera **OLIMPIA JEANETH LUQUE PRADO**, con cedula de ciudadanía número 0910944016, a quien para efectos de la presente Poder Especial de Procuración Judicial, se podrá denominar como "LA MANDANTE", y por otra parte, el abogado HANS OMAR LABORDE ALMEIDA, por sus propios y personales derechos, abogado en libre ejercicio, afiliado al Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura con matrícula profesional número cero nueve - dos mil uno - ciento treinta y siete , parte a la que para los mismos efectos, se la podrá denominar simplemente como "EL MANDATARIO". - **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El Poderdante expresa: Que es su voluntad otorgar Poder Especial con Procuración Judicial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere a favor del abogado Hans Omar Laborde Almeida, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro siete cero cero cuatro siete uno (0914700471), matrícula de foro de abogados del Guayas cero nueve - dos mil uno - ciento treinta y siete) para que a su nombre y representación realice las siguientes diligencias y gestiones **Uno)** Para que pueda comparecer ante cualquier notario público de la república del Ecuador y suscriba, firme todo tipo de documento o reconocimiento de firma para la resciliación o mutuo disenso de todo tipo de contrato público de transferencia de dominio de bien mueble o inmueble firmado por la Mandante. **Dos)** Así mismo faculta a su Mandatario para que pueda realizar el trámite respectivo ante el Servicio de Rentas Internas del Litoral, y presente la resciliación o mutuo disenso del contrato de venta por transferencia de dominio de todo tipo de bien mueble y solicite, suscriba previo el tramite respectivo se de baja o elimine del sistema de transferencias de dominio cualquier transferencia de vehículo. **Tres)** Pueda presentar como parte actora o demandada, contestar: juicio por la vía Ejecutiva, ordinaria, sumaria , Civil, Inquilinato , Especial o de todo tipo de procedimiento , Audiencia Preliminar De Conciliación, Contestación A La Demanda Y Formulación De Pruebas compareciendo ante cualquier Juez, Juzgado, Unidad Judicial, Corte Provincial, Corte Nacional, Corte Constitucional u órgano de justicia, para que pueda presentar demandas, alegatos, apelación, recursos ya sean de carácter civiles, penales, constitucionales, y otros, acusación particular, denuncias, reconvenir, intervenir dentro de toda investigación fiscal, en junta de conciliación, evacuar pruebas, rendir confesión judicial, preguntar a testigos, formular pliego de posiciones para confesión judicial, solicitar inspección judicial, presentar recursos de apelación, casación y cuantas impugnaciones sean necesarias y se encuentren previstas en el Código Orgánico General de Procesos, así como también el poder solicitar el desglose de las facturas y demás documentos solicitados, transigir en la Litis referente; Así como acudir a cualquier Centro de Mediación debidamente Autorizado por el Consejo Nacional de la Judicatura de la República del Ecuador y realice solicitudes de mediación, comparezca a las audiencias de mediación solicitadas, pueda suscribir actas de acuerdo total de mediación, actas de acuerdo parcial de mediación y actas de imposibilidad de mediación, así como demandar ante los Jueces de la



unidad judicial el incumplimiento de las actas totales o parciales de mediación que se acordaren, **Cuatro**) para que suscriba y firme todo tipo de contrato, compra venta de bienes muebles e inmuebles en General , realice transferencia, petición, solicitud, reclamo ante entidad pública o privada, notario público. **Cinco**) Podrá comparecer ante notario público y firmar todo tipo de acta de petición, requerimiento o reconocimiento para desahucio en caso de contrato de arrendamiento, **Seis**) En tal virtud no podrá alegarse en momento alguno, falta o insuficiencia de Poder y Procuración Judicial para el desempeño de las gestiones que a nombre de mi representada deba realizar mi Mandatario y Procurador Judicial, **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL PODER JUDICIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-** El presente mandato se mantendrá vigente hasta su expresa revocatoria; Podrá terminarse también por cualesquiera de las causales previstas en el Código Civil. **CLAUSULA ESPECIAL.-** Por estar amparada en los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos, y cuarenta y tres, del Código Orgánico General de Procesos vigente. Para Desistir, Transigir, o de llevar a efecto una transacción o acuerdo con la parte actora, y poner fin a este litigio, así como para absolver posiciones, facultades que se consideran amplias y suficientes, de tal manera que para el ejercicio de la Procuración Judicial en estos términos, no hará falta de cláusula especial.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

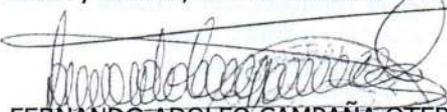


OLIMPIA JEANETH LUQUE PRADO



FERNANDO ADOLFO CAMPAÑA OTERO
SEGUNDO SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 4 de marzo de 2018



FERNANDO ADOLFO CAMPAÑA OTERO
SEGUNDO SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





Factura: 001-002-000005019



20180901018C00281

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901018C00281

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL NÚMERO 1199/2018 Y PASAPORTE y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE MARZO DEL 2018, (12:33).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

